Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 068 - -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN DE CHASIS RADIOGRÁFICAS PARA DIGITALITALIZADOR DE IMÁGENES MARCA AGFA AD REFERNDUM 2015", CÓD. PAC N° 284.618. PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI".

Asunción, 24 de febrero de 2015

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la **Contratación por la Vía de la Excepción N° 01/2015 para la adquisición de "CHASIS RADIOGRÁFICAS PARA DIGITALIZADOR DE IMÁGENES MARCA AGFA AD REFERENDUM 2015" – ID N° 284.618**, para el Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota D.G N° 42, de fecha 21 de enero de 2015, el Prof. Dr. Aníbal Filártiga Lacroix, Director General del Centro de Emergencias "Prof. Dr. Manuel Giagni", ha solicitado la Contratación por la Vía de la Excepción para la adquisición de Chasis Radiográficas para el Digitalizador de Imágenes marca AGFA Ad Referéndum 2015, la cual se encuentra prevista en el PAC N° 284.618, con Disponibilidad Presupuestaria sujeta a la aprobación del Presupuesto 2015, por G. 176.450.000 (Guaraníes ciento setenta y seis millones cuatrocientos cincuenta mil) para el Ejercicio 201, y señala cuanto sigue: *"Que teniendo en cuenta el Artículo 33 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, que dispone: *"Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) El contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos..."*.

Que, por otro lado, el Art. 70 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, establece: *"Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos". La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: La prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración; La necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; La necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo..."*.

Que, conforme a las normas transcriptas, el pedido de Contratación Directa por Vía de la Excepción tiene su justificación en el hecho de ser necesario la adquisición de veintiocho (28) Chasis Radiográficas para Digitalizadores marca AGFA que tienen un representante exclusivo para la provisión en el territorio paraguayo, conforme a lo expresado en el Certificado de Exclusividad presentado por la misma empresa; y, teniendo en cuenta que la firma DEZETA S.A. es Representante ÚNICO en el Paraguay de: AGFA HEALTHCARE ARGENTINA S.A., para proveer repuestos originales de la marca AGFA. Por tanto, se solicita la autorización correspondiente para la realización de los procedimientos administrativos establecidos en la Ley para que se acredite el supuesto de excepción".

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 068. -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN DE CHASIS RADIOGRÁFICAS PARA DIGITALITALIZADOR DE IMÁGENES MARCA AGFA AD REFERNDUM 2015", CÓD. PAC N° 284.618. PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI".

24 de febrero de 2015
Hoja N° 02/03

Que el presente llamado se inicia bajo la modalidad Ad Referéndum, considerando que los fondos previstos para el proceso de contratación se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto 2015.

Que el soporte documental presentado por la firma DEZETA S.A. acredita la EXCLUSIVIDAD de la representación que alega tener, ya que en el texto del Certificado de Autorización se menciona explícitamente las palabras REPRESENTANTE ÚNICO a favor de la empresa en cuestión; es decir, se reúne el presupuesto que menciona textualmente la norma: DERECHO EXCLUSIVO (único, que pertenece sólo a una persona).

Que de conformidad con el Dictamen D.G.O.C. N° 01, de fecha 19 de febrero de 2015, la Dirección General Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre el presente pedido.

Que, acorde a lo preceptuado por la Constitución Nacional en su Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los Ministros, el Decreto N° 21376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, compete ejercer la administración general de la institución; en tanto que el numeral 7 del Artículo 20° del mismo Decreto asigna al Ministro, entre otras funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Acreditar el llamado a **Contratación por la Vía de la Excepción N° 01/2015 para la adquisición de "CHASIS RADIOGRÁFICAS PARA DIGITALIZADORES MARCA AGFA AD REFERENDUM 2015 – ID N° 284.618"**, para el Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", según lo establecido en el Art. 33 inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2°. Autorizar la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la publicación del llamado de conformidad con lo establecido por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 068

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN DE CHASIS RADIOGRÁFICAS PARA DIGITALITALIZADOR DE IMÁGENES MARCA AGFA AD REFERNDUM 2015", CÓD. PAC Nº 284.618. PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI".

24 de febrero de 2015
Hoja Nº 03/03

Artículo 3º. Imputar los montos resultantes de la Contratación en el Sub Grupo Presupuestario 530 "Adquisiciones De Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" con fondos a ser asignados en el Presupuesto General de la Nación del año 2015 al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Hospital del Centro de Emergencias Médicas (2-4-1-0-530-10-01-99).

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · MINISTRO

DR. ANTONIO CARLOS BARRIOS F.
MINISTRO

/lbm

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE LA UNIDAD CONTRATACIONES - D.C.O.C.
María Mercedes Benítez
FUNCIONARIO D.C. - MSP y BS.
FECHA: 24 FEB 2015 HORA: 11:07
Nº 6339 FIRMA: